



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE
DELIMITACIÓN DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
Proceso Institucional M-PD-157
Septiembre de 2014**

PLAN PARCIAL SUBA 97

El presente estudio tiene por objeto establecer la viabilidad de la delimitación preliminar del denominado Plan Parcial Suba 97, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003". Para el análisis se realizó la revisión documental disponible en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación.

ANTECEDENTES DEL PLAN PARCIAL

- El plano No. 1 "Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales" adoptado como parte integral del Decreto Distrital 436 de 2006, categorizó como sector a desarrollar por plan parcial el ámbito denominado como Suba 97.

Delimitación preliminar

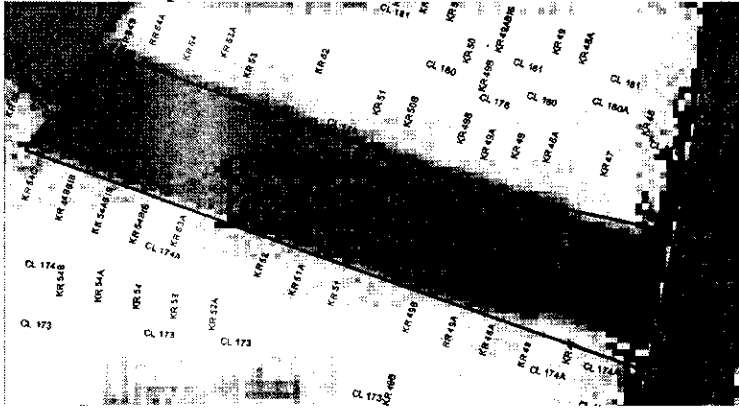


Imagen BDGC de la SDP

El presente análisis se realiza a partir de la predelimitación existente a agosto de 2014 en la Base de Datos Geográfica Corporativa - BDGC -, de la SDP específicamente en el Feature Class: ADMBDG planes parciales, en el cual el Plan Parcial Suba 97 cuenta con 13.37 hectáreas de área bruta.

Actividades 1 y 2. Identificación inicial de los predios en tratamiento de desarrollo

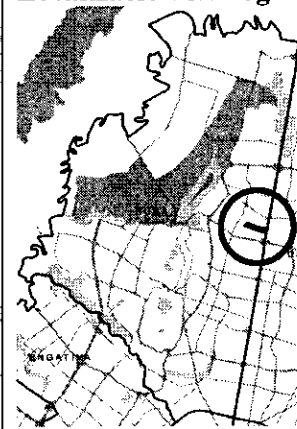
LOCALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL

Localización General



Imagen BDGC de la SDP

Localización en Bogotá



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

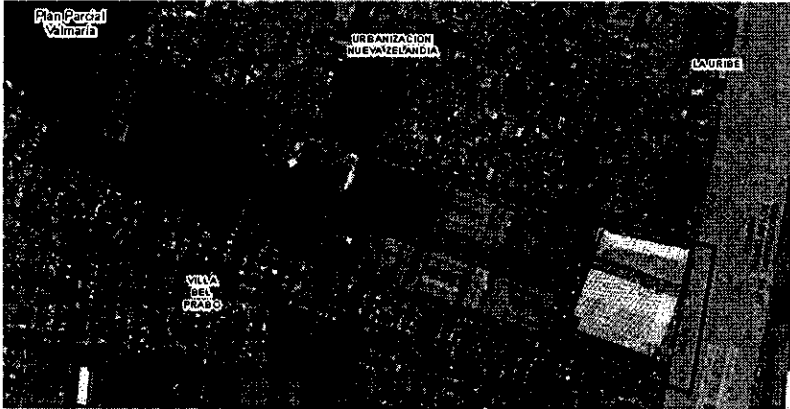




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PLAN PARCIAL

 <p>Imagen Ortofotomosaico BDGC de la SDP</p>	Localidad	Suba
	UPZ	San José de Bavaria - 17
	Coordenadas	X: 103.043
		Y: 117.785
	Límites (Calles - Carreras)	
	Norte	Calle 176 – Urbanización Nueva Zelandia
Sur	Calle 174B – Barrio Villa del Prado	
Oriente	Av. Paseo de los Libertadores AK 45	
Occidente	Carrera 54D – Plan Parcial Valmaría	

PREDIOS INCLUIDOS EN LA PREDELIMITACIÓN

No.	CHIP	DIRECCIÓN	CODIGO SECTOR	MATRICULA	OBSERVACIÓN
1		KR 48 174B 67	0091203902		C.R. Plaza Baviera
2		KR 48 174B 07	0091203903		C.R. Plaza Baviera II
3		KR 50A 174B 06	0091203904		C.R. Plaza Baviera IV
4		KR 50A 174B 66	0091203905		C.R. Plaza Baviera III
5	AAA0160AZWF	KR 48 174B 43	0091203908	050N20323702	
6	AAA0176CWUZ	CL 176 48 00	0091203998	050N20347016	
7	AAA0176CWPP	CL 176 50A 00	0091203999	050N20347017	
8	AAA0160AZSK	AK 45 174B 59	0091206907	050N20347024	
9	AAA0176CWOE	AK 45 174B 45	0091206912	050N00052666	Almacén Homecenter
10	AAA0176CWWF	AK 45 174B 00	0091206999	050N20347014	
11	AAA0160BAKL	KR 50A 174B 43	0091207009	050N20347021	
12		KR 50A 174B 03	0091207020		C.R. Prado de Baviera
13	AAA0207RCHY	KR 52A 174B 08	0091207021	050N20553328	
14	AAA0207RCOE	KR 52A 174B 66	0091207027	050N20553329	
15		KR 50A 174B 67	0091207028		C.R. Prado de Baviera Reservado
16	AAA0176CWTO	CL 176 52A 00	0091207099	050N20347018	
17	AAA0160BALW	KR 52A 174B 43	0091207110	050N20347022	
18	AAA0160BAMS	CL 176 54B 15	0091207111	050N20347023	
19	AAA0207RCJH	KR 52A 174B 07	0091207122	050N20553331	
20	AAA0207RCKL	KR 54B 175 40	0091207123	050N20553332	
21	AAA0207RCLW	KR 54B 175 41	0091207124	050N20553333	
22	AAA0207RCMS	KR 54B 175 66	0091207125	050N20553334	
23	AAA0207RCNN	KR 52A 174B 67	0091207126	050N20553335	
24	AAA0176CWRU	CL 176 54B 00	0091207195	050N20347019	

La delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97 está conformada por 24 predios.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

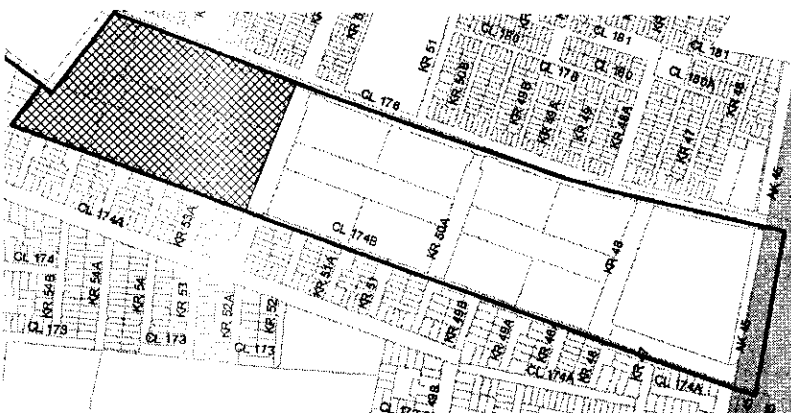
Actividad 3: Consulta de Antecedentes en Archivo SDP

Reducción del área predelimitada del Plan Parcial

Justificación



Imagen 1 tomada BDGC - SDP - Plano CU4-S174/4-09





 Area Bruta 13.36 has
 Area Resultante 3.63 has

Imagen 2



Imagen 3 GOOGLE - Agosto 2014

Según la Base de Datos Geográfica Corporativa BDGC de la SDP, la predelimitación del plan parcial Suba 97 cuenta con los siguientes actos administrativos (Imagen 1):

1. Plano CU4-S174/4-09 de la **Urbanización Baviera**, el cual hace parte de la **Resolución 06-4-0095 del 24 de febrero de 2006**.
2. Plano CU4-S174/4-8 de la **Urbanización Baviera** el cual hace parte de la **Resolución 40249 del 29 de diciembre de 1998**.
3. Plano S174/4-7 de la **Urbanización Baviera** aprobado mediante la **Resolución 0325 del 30 de enero de 1996**.
4. Plano S174/4-4 de la **Urbanización Baviera** aprobado mediante la **Resolución 294 del 5 de julio de 1988**.

El área bruta del plan parcial Suba 97 que correspondía a 13.36 hectáreas según la BDGC de la SDP y el plano No. 1 "Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales" del Decreto Distrital 436 de 2006, se reduce a 3.63 hectáreas y como consecuencia no cumple con las 10 hectáreas de Área Neta Urbanizable exigidas a predios sin desarrollar, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial y el literal b del artículo 2 del Decreto Distrital 436 de 2004 (Imagen 2).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Actividad 4: Revisar la individualización y características de inmueble, así como la titularidad de derechos reales principales, gravámenes y medidas cautelares sobre el inmueble.

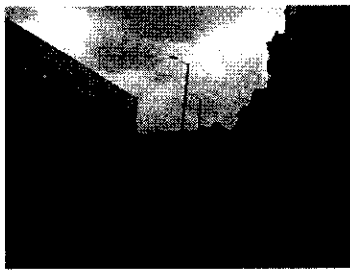
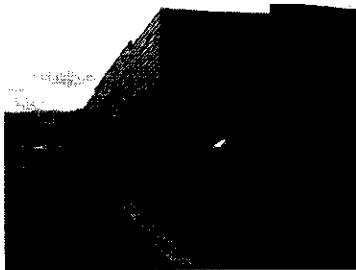
Por tratarse de un estudio tendiente a determinar la viabilidad del plan parcial en el área predelimitada para tal efecto, no se considero necesaria esta actividad.

Actividad 5: Realizar trabajo de campo.

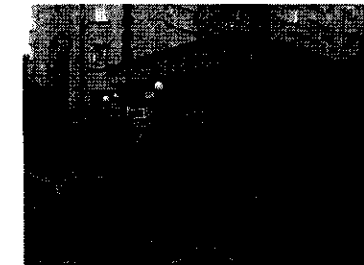
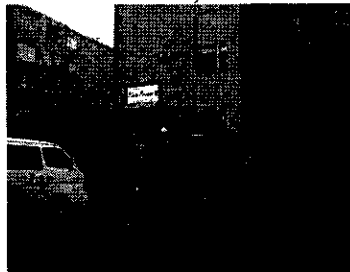
Actividad 13: Análisis antecedentes y resultados de trabajo de campo

Imágenes Marzo 4 de 2014 – Dirección Planes Parciales

Carrera 48 – Almacén Homecenter



Carrera 48 - Entrada Principal a los Conjuntos Residenciales Plaza Baviera II (KR 48 174B - 07) y Plaza Baviera (KR 48 174B - 67)



Carrera 50A – Costado Oriental - Entrada Principal a los Conjuntos Residenciales Plaza Baviera III (KR 50A 174B - 66) y Plaza Baviera IV (KR 50A 174B - 06)



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

4



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Actividades 6-12: Solicitud, recepción y análisis de conceptos técnicos.

Para el desarrollo del análisis urbanístico y predial no fue necesaria la solicitud de conceptos técnicos.

Actividades 14 y 15: Generación de polígono y cierre del estudio

CONCLUSIONES Y DECISIONES

Una vez realizado el análisis del área predelimitada para el Plan Parcial Suba 97, se concluye lo siguiente:

En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, **determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.**

Copia del presente acto será enviado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación, así como a los miembros del Comité Técnico de Planes Parciales y a las Curadurías Urbanas del Distrito Capital.

Aprobó:

JOSE CAMILO CASTELLANOS
Director de Planes Parciales

Proyectó: Libia Astrid Yañez. Profesional Especializada Dirección de Planes Parciales. *LY*
Revisó: César Andrés Consuegra. Abogado Dirección de Planes Parciales. *CA*

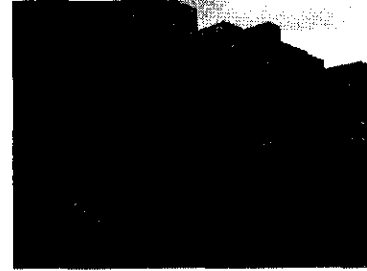
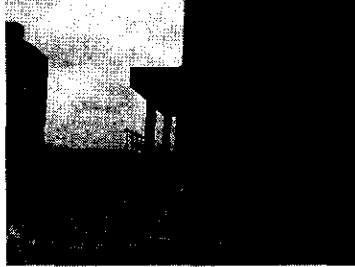
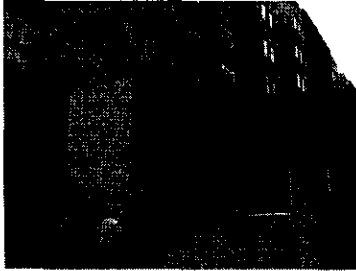




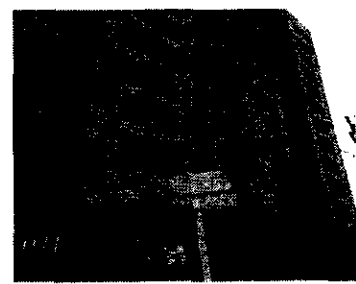
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

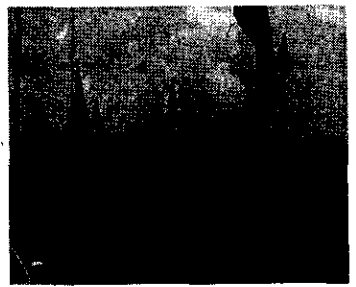
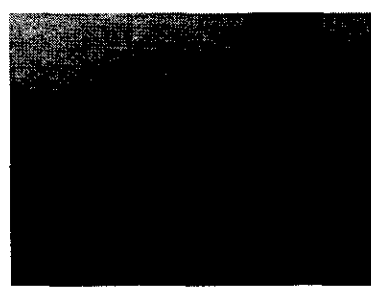
Carrera 50A – Costado Occidental - Entrada Principal a los Conjuntos Residenciales Prados de Baviera (KR 50A 174B - 03) y Prados de Baviera Reservado (KR 50A 174B - 67)



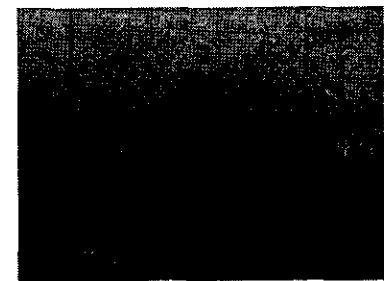
Calle 178



Carrera 52A Costado Oriental



Carrera 52A Costado Occid. - Predio KR 54B 175 - 66



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2014

Doctor
ERNESTO JORGE CLAVIJO
Curador Urbano N° 1
Calle 95 No. 23 – 20 - Teléfono: 601 00 99
Ciudad

Radicado: SIN
Asunto: Eliminación de la delimitación del Plan Parcial Suba 97- Localidad de Suba

Respetado doctor Clavijo:

La Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, y según las pautas del Proceso Institucional M-PD-157 – *Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*, se realizó el estudio para determinar la viabilidad de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, incluida en el Plano N° 1 - *“Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales”*, adoptado por el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006.

En dicho estudio, del cual se adjunta copia, esta Dirección concluye:

“(…) En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.

De acuerdo a lo anterior, para su información y fines pertinentes le comunicamos que los predios localizados en la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, no requieren adelantar dicho instrumento para su desarrollo urbanístico. Por tal razón, estos predios pueden acceder al trámite directo de licencia de urbanismo ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en el Distrito Capital de Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

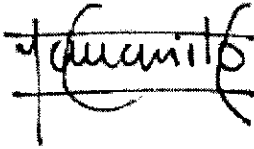


GP-CER259293



Página 1 de 2

Cordialmente,



Jose Camilo Castellanos Molina
Dirección de Planes Parciales

Anexo: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Suba 97, en tres (3) folios.

Proyectó: Libia Astrid Yañez Caviedes - Dirección de Planes Parciales.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2014

Doctor:

GERMÁN MORENO GALINDO

Curador Urbano N°2

Calle 97 N° 13-55 - Teléfono: 6353550

Ciudad

Radicado: SIN

Asunto: Eliminación de la delimitación del Plan Parcial Suba 97- Localidad de Suba

Respetado Doctor Moreno:

La Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, y según las pautas del Proceso Institucional *M-PD-157 – Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*, se realizó el estudio para determinar la viabilidad de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, incluida en el Plano N° 1 - *“Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales”*, adoptado por el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006.

En dicho estudio, del cual se adjunta copia, esta Dirección concluye:

“(…) En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.

De acuerdo a lo anterior, para su información y fines pertinentes le comunicamos que los predios localizados en la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, no requieren adelantar dicho instrumento para su desarrollo urbanístico. Por tal razón, estos predios pueden acceder al trámite directo de licencia de urbanismo ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en el Distrito Capital de Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

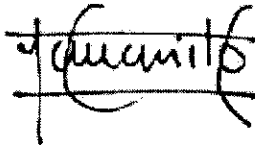


GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**

Página 1 de 2

Cordialmente,



Jose Camilo Castellanos Molina
Dirección de Planes Parciales

Anexo: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Suba 97, en tres (3) folios.

Proyectó: Libia Astrid Yañez Caviedes - Dirección de Planes Parciales.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2014

Doctora:

ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana N°3

Autopista Norte Avenida Carrera 45 No. 95 – 31/45 - Teléfono: 519 06 60

Ciudad

Radicado: SIN

Asunto: Eliminación de la delimitación del Plan Parcial Suba 97- Localidad de Suba

Respetada doctora Cadena:

La Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, y según las pautas del Proceso Institucional M-PD-157 – *Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*, se realizó el estudio para determinar la viabilidad de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, incluida en el Plano N° 1 - *“Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales”*, adoptado por el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006.

En dicho estudio, del cual se adjunta copia, esta Dirección concluye:

“(…) En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.

De acuerdo a lo anterior, para su información y fines pertinentes le comunicamos que los predios localizados en la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, no requieren adelantar dicho instrumento para su desarrollo urbanístico. Por tal razón, estos predios pueden acceder al trámite directo de licencia de urbanismo ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en el Distrito

Capital de Bogotá.
Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

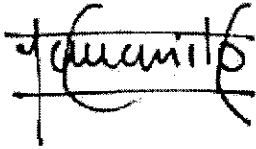


GP-CER259293

BOGOTÁ
HU**MANA**

Página 1 de 2

Cordialmente,



Jose Camilo Castellanos Molina
Dirección de Planes Parciales

Anexo: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Suba 97, en tres (3) folios.

Proyectó: Libia Astrid Yañez Caviedes - Dirección de Planes Parciales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2014

Doctora:

OLGA LUCÍA LÓPEZ

Curadora Urbana N°4

Carrera 18 No. 79 - 25 - Teléfono: 236 52 99

Ciudad

Radicado: SIN

Asunto: Eliminación de la delimitación del Plan Parcial Suba 97- Localidad de Suba

Respetada doctora López:

La Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, y según las pautas del Proceso Institucional M-PD-157 – *Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*, se realizó el estudio para determinar la viabilidad de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, incluida en el Plano N° 1 - *“Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales”*, adoptado por el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006.

En dicho estudio, del cual se adjunta copia, esta Dirección concluye:

“(…) En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.

De acuerdo a lo anterior, para su información y fines pertinentes le comunicamos que los predios localizados en la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, no requieren adelantar dicho instrumento para su desarrollo urbanístico. Por tal razón, estos predios pueden acceder al trámite directo de licencia de urbanismo ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en el Distrito

Capital de Bogotá.
Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

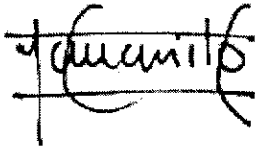


GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUANA**

Página 1 de 2

Cordialmente,



Jose Camilo Castellanos Molina
Dirección de Planes Parciales

Anexo: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Suba 97, en tres (3) folios.

Proyectó: Libia Astrid Yañez Caviedes - Dirección de Planes Parciales.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2014

Doctora:

JUANA SANZ MONTAÑO

Curadora Urbana N°5

Carrera 13A No. 97 36 - Teléfono: 256 12 00

Ciudad

Radicado: SIN

Asunto: Eliminación de la delimitación del Plan Parcial Suba 97- Localidad de Suba

Respetado Doctora Sanz:

La Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, y según las pautas del Proceso Institucional M-PD-157 – *Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*, se realizó el estudio para determinar la viabilidad de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, incluida en el Plano N° 1 - *“Delimitación Preliminar de Planes Parciales y Suelos pertenecientes a elementos de Cargas Generales”*, adoptado por el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006.

En dicho estudio, del cual se adjunta copia, esta Dirección concluye:

“(…) En virtud de las actuaciones urbanísticas existentes en el ámbito del plan parcial Suba 97, el área bruta de 13.36 hectáreas delimitada de manera preliminar por el Decreto Distrital 436 de 2006, se redujo a 3,63 hectáreas aproximadamente, y en consecuencia no cumple con las 10 hectáreas Netas Urbanizables exigidas a predios sin desarrollar. Por tal motivo, no es obligatorio aplicar el instrumento de plan parcial.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias, determina eliminar la delimitación del Plan Parcial Suba 97.

De acuerdo a lo anterior, para su información y fines pertinentes le comunicamos que los predios localizados en la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97, no requieren adelantar dicho instrumento para su desarrollo urbanístico. Por tal razón, estos predios pueden acceder al trámite directo de licencia de urbanización ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en el Distrito Capital de Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**

Página 1 de 2

MEMORANDO

Para: NELSON GERARDO PEREZ ARANGUREN
Director de Información, Cartografía y Estadística

De: JOSÉ CAMILO CASTELLANOS MOLINA
Director de Planes Parciales

Fecha: 01 de octubre de 2014

Radicado: Sin

Asunto: Eliminación de la delimitación preliminar del Plan Parcial Suba 97.

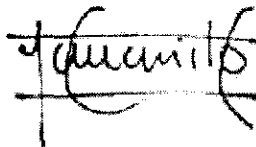
Respetado Nelson:

Con el objetivo de proveer seguridad jurídica y técnica, así como coherencia institucional en los distintos pronunciamientos que efectúa la Entidad, le informamos que la Dirección de Planes Parciales implementó el procedimiento institucional M-PD-157 “*Delimitación de Planes Parciales de Desarrollo*” con el fin de precisar la delimitación del ámbito geográfico del polígono del plan parcial Suba 97, ubicado en la localidad de Suba, en el marco de las disposiciones establecidas en los Decretos Distritales 190 de 2004 y 016 de 2013.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta el Documento Técnico de Soporte -DTS- en el cual se encuentra sustentada la **decisión de eliminar el polígono denominado “Suba 97”** de las delimitaciones de Planes Parciales de desarrollo.

Por tal motivo, solicitamos que el polígono del Plan Parcial Suba 97, sea eliminado del *Feature Dataset: ADMBDG.plan_parcial Feature Class: ADMBDG.planes_parciales* de la Base de Datos Geográfica Corporativa -BDGC- de la Entidad.

Cordialmente,



Jose Camilo Castellanos Molina
Dirección de Planes Parciales

Proyectó: Libia Astrid Yañez Caviedes- Profesional Especializada Dirección de Planes Parciales.
Anexo: Documento Técnico de Soporte Plan parcial Suba 97. Procedimiento M-PD-157

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1 Anexos: SI
No. Radicación: 3-2014-16007 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 914389 Fecha: 2014-10-10 16:32
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Deo. Radicadora: Dirección de Planes Parciales

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA